Ministerio Público
República del Paraguay

44

D - 100

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2049 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 33 ÍNCISO "A" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA CABLE VISIÓN COMUNICACIONES S.A., PARA EL "SERVICIO DE TV POR CABLE" PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Asunción, 7 de junio de 2012

VISTO: El memorando DGAF N.° 985 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 5 de junio de 2012, con referencia a la Contratación Directa por Excepción, para el "Servicio de TV por Cable" para el Ministerio Público, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 Casos de Excepción, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de las Licitaciones Públicas o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Ínciso a) "El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos; ... ".*

A ese respecto, por memorando n.° 1247 de fecha 5 de junio de 2012, la Unidad Operativa de Contratación, elevó a consideración la Contratación Directa por Excepción, para el "Servicio de TV por Cable" para el Ministerio Público.

Asimismo, la Dirección Administrativa del Ministerio Público, solicitó la contratación de los servicios de TV por Cable, según memorando D.A. N.° 410/2012.

Así también, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", PAC institucional n.° 03; CDP N.° 182/2012 PAC N.° 232800, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 4581/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto Reglamentario 8334/12.

Además, por nota UOC N.° 1168 de fecha 23 de marzo de 2012, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa por Excepción, para el servicio más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así como también, el acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa, de fechas 7 y 18 de mayo de 2012 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda la adjudicación a la empresa CABLE VISIÓN COMUNICACIONES S.A., para el "Servicio de TV por Cable" para el Ministerio Público, de conformidad al artículo 33 ínciso "a" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Atenta, al dictamen n.° 227/2012 del director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO *

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Alejo Vera O.
Fiscal Adjunto

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2049 —

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 33 ÍNCISO "A" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA CABLE VISIÓN COMUNICACIONES S.A., PARA EL "SERVICIO DE TV POR CABLE" PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

ADJUDICAR conforme al artículo 33 ínciso "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa por Excepción, para el **"Servicio de TV por Cable"** para el Ministerio Público, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 18 de mayo de 2012, a la empresa CABLE VISIÓN COMUNICACIONES S.A., por la suma de **G. 22.128.000 (Guaraníes veintidós millones ciento veintiocho mil)**.

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato con una vigencia del servicio a partir del 1 de mayo de 2012 hasta el 30 de abril del 2013 y/o hasta cubrir la suma mencionada en el punto anterior, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional.

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Alejo Vera O.
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO *